



|     |          |
|-----|----------|
| DOC | 00572224 |
| EXP | 00276303 |

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 17 de julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 175-2020-MDT/GM de 13 de julio de 2020 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 198-2020-MDT/GAJ de 13 de julio de 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 145-2020-MDT/GDSA, de fecha 08 de julio del 2020 de Gerente de Desarrollo Social y Ambiental; respecto a la **DESIGNACION DE RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA IOAAR**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018 - EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el fin de adecuar las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252 a los cambios efectuados mediante el Decreto Legislativo N° 1432 así como contar con normas reglamentarias orientadas a impulsar la ejecución de inversiones y promover mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1. del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 determina que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: a) La Dirección General de Programación Multianual y Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, b) Órganos Resolutivos, c)





Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, D) Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, acorde al numeral 5.3 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;



Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de inversiones;

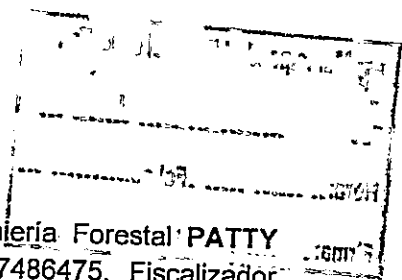
Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo I Disposiciones Generales aplican la siguiente definición i) Inversiones de rehabilitación: Son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora, para volverlos al estado o estimación original. ii) Inversiones de reposición: Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado y que formen parte de una unidad productora;

Que, con INFORME N° 145 -2020-MDT/GSP, de fecha 08 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, concluye que la designación de RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA IOAAR – CUI 2460702 y IOAAR CUI – 2462887 encaja en el perfil profesional, en contemplación a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y al DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe Legal N° 198-2020-MDT/GAJ, de fecha 13 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye procedente la designación de la responsable de la Unidad Ejecutora IOAAR – CUI 2460702 y del IOAAR – CUI 2462887 y mediante Memorándum N° 175-2020-MDT/GM de 13 de julio de 2020 del Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la bachiller en Ingeniería Forestal **PATTY JULISSA, GALVAN JIMENEZ** identificado con DNI N° 07486475, Fiscalizador Ambiental como **RESPONSABLE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS IOARR'S "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y VOLQUETE; PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" - CUI 2460702** y **"REPARACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGA; PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" - CUI 2462887.**



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a las demás unidades de organización que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de las mismas.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y a todos los interesados conforme a ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE